Contrato 153 de 2025
Informe mensual septiembre
Supervisión técnica

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en particular lo establecido en el Capítulo 9, numeral 9.2 sobre la supervisión conjunta, a continuación se presenta el *informe de ejecución técnica y funcional* del Contrato No. 153 de 2025, cuyo objeto es "*prestar los servicios de preproducción, producción y postproducción para el programa audiovisual de la Rama Judicial*", suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa Prime Producciones S. A.

Cumplimiento obligaciones contractuales

Durante el mes de octubre de 2025, Prime Producciones S. A. cumplió con las actividades previstas en el contrato, es decir, se realizó la producción y posproducción de tres (3) programas de la Rama Judicial, que fueron entregados con fecha 30 de este mes.

A continuación, se hace referencia a las Obligaciones Específicas de la Cláusula 7 del Anexo de Condiciones Contractuales:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. Desarrollar el concepto y formato del programa audiovisual conforme al diseño y especificaciones brindadas por la Oficina de Comunicaciones, adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.	**CUMPLIÓ**
2. Coordinar reuniones con el equipo designado por la Oficina de Comunicaciones para definir las temáticas, enfoque, objetivos y cronograma de producción de cada programa.	**CUMPLIÓ**
3. Garantizar y coordinar el personal necesario para la realización del programa, asegurando que cuenten con la capacitación y experiencia	**CUMPLIÓ**

necesaria para el cumplimiento de las funciones.	
4. Garantizar la disponibilidad y acondicionamiento necesarios del estudio de grabación para cada programa estipulado en el contrato.	**CUMPLIÓ**
5. Obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la grabación del programa en las locaciones acordadas, incluyendo derechos de autor, licencias de música y demás autorizaciones que se encuentren reguladas en la ley y estarán a cargo y costo del proveedor.	**CUMPLIÓ**
6. Gestionar y obtener las autorizaciones necesarias para el uso de imagen (release), garantizando que se cuente con los permisos debidamente firmados por las personas cuya imagen sea utilizada en el desarrollo de las actividades contratadas.	**CUMPLIÓ**
7. Grabar el material audiovisual conforme al guion acordado, garantizando que la grabación se realice con los más altos estándares de calidad técnica, incluyendo sonido, imagen, iluminación y dirección artística (resolución mínima Full HD, audio limpio, iluminación adecuada).	**CUMPLIÓ**
8. Entregar cada programa en los tiempos, formatos y condiciones técnicas requeridos por la supervisión del contrato, para las plataformas digitales institucionales de la Rama Judicial.	**CUMPLIÓ**
9. Realizar y entregar los ajustes solicitados por la supervisión del	**CUMPLIÓ**

contrato, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, cuando sea requerido.	
10. Guardar confidencialmente toda la información que conozca y responder por cualquier violación a dicha reserva.	**CUMPLIÓ**
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos.	**CUMPLIÓ**

De esta manera, y luego de revisar el informe presentado por el contratista, manifiesto que lo encuentro ajustado a las actividades realizadas durante el mes de octubre de 2025.

Entrega de programas y facturación

Para el periodo a cancelar comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025 se realizaron y entregaron a satisfacción tres (3) programas.

Fecha actualización: martes, 4 de noviembre de 2025



Elaboró: Nancy Liliam Torres Leal
Supervisora Técnica Contrato 153 de 2025